



## Situación de la salud y derechos sexuales y derechos reproductivos en Guatemala

### Problemática:

- En 2020, el MSPAS reportó un recorte de 9,587,229.04 de quetzales en las actividades de Prevención de Embarazos en Adolescentes y Jóvenes y 1,497,135.60 de quetzales para la Prevención de Infecciones de Transmisión Sexual; ambas contenidas en su programa de juventud17. En 2021, la problemática incrementó: hubo una reducción de 11,572,631 de quetzales al primer rubro y 25,650 al segundo. En 2022, se removieron 71,336 quetzales de la primera línea de actividades y 156,381 de la segunda.
- Existen reportes que alertan sobre la frecuencia con la que se practican las esterilizaciones forzadas en mujeres con discapacidad. Esto vulnera su derecho a la autonomía corporal y las coloca en mayor riesgo de ser víctimas de violencia sexual continuada. La legislación actual no reconoce la esterilización forzada como un tipo de violencia y quienes participan de la misma, la practican con impunidad.
- Los embarazos forzados son una forma de violencia sexual y tortura que se ha normalizado en el país y que vulneran los derechos de las niñas y mujeres jóvenes. Desde 2018 hasta mayo de 2022, el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social -MSPAS- registró 334,963 embarazadas entre 15 y 18 años. Por otro lado, solamente de enero a octubre de 2022, el Observatorio en Salud Sexual y Reproductiva -OSAR- registró 57,163 embarazos de madres entre 10 y 19 años. Esto evidencia el subregistro de datos oficiales.
- El Ministerio de Salud únicamente reportó que el 7.53% de los casos de mortalidad materna en 2021 correspondían a abortos y amenazas de aborto.
- El programa VIDA del Ministerio de Desarrollo Social, que brinda asistencia a las niñas y adolescentes embarazadas o madres, menores de 14 años, víctimas de violencia sexual, cuyos casos hayan sido judicializados. Sin embargo, solamente 117 niñas y adolescentes fueron usuarias del programa en 2019, 164 en 2020 y 179 en 2021.
- Según datos de Grupo de Apoyo Xela, de 949 denuncias registradas que fueron interpuestas ante el ministerio público por abusos y violencias a personas de la comunidad LGBTIQ+, únicamente un 1.8% (17) de los casos denunciados llegaron a sentencia, mientras que un 28% (270) de los casos se encontraban en investigación.
- En 2019, la Secretaría Contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas -SVET-, reportó 4,019 casos de violencia sexual contra mujeres entre 15 y 29 años. Para el mismo rango etario, se registraron 3,303 en 2020 y 4,241 en 2021.
- Según datos del Censo de 2018, 179,081 personas entre 13 y 30 años son migrantes recientes. De ellas, 56.76% son mujeres (101,643).
- Durante los últimos cinco años se ha establecido una tendencia regresiva en materia de derechos sexuales y reproductivos en el país. El Estado de Guatemala ha priorizado la aprobación e implementación de políticas y leyes que restringen y vulneran estos derechos.
- La aprobación del decreto 18-2022 “Ley de Protección a la Vida y la Familia el 8 de marzo de 2022, que promueve y legaliza el ejercicio de la violencia y la discriminación contra la población LGBTIQ+; aumenta las penas por aborto; prohíbe la Educación Integral en Sexualidad -EIS- y crea una figura de delito por aborto espontáneo y por hablar de forma pública o privada sobre aborto.
- La aprobación de la Política Pública de Protección a la Vida y la Institucionalidad de la Familia, que abiertamente prohíbe cualquier tipo de educación en sexualidad que ponga en cuestión los valores tradicionales. Esta política, que estará vigente hasta 2032, representa una amenaza evidente a los derechos humanos y a la dignidad de las mujeres jóvenes titulares de derechos.
- En septiembre de 2021, se impulsó en el Congreso de la República la iniciativa 5940 “Ley para Garantizar la Protección Integral de la Niñez y Adolescencia contra los Trastornos de la Identidad de Género”, que apunta a sostener discursos de odio y patologiza a las personas trans.

## Preguntas al Estado de Guatemala:

- ¿Qué medidas tomará el Estado de Guatemala para evitar legislación y políticas regresivas y discriminatorias a los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres jóvenes LGBTIQ+ y que se oponen a los estándares internacionales de Derechos Humanos?
- ¿Cuáles son las medidas que adoptará el Estado de Guatemala para dejar sin vigencia la Política Nacional de Protección a la Vida y a la Institucionalidad de la Familia que contraviene los compromisos asumidos en CEDAW?
- ¿Cómo garantizará el Estado de Guatemala la producción de información desagregada, confiable y actualizada respecto de los derechos de las mujeres jóvenes con discapacidad, migrantes, viviendo con VIH y que se identifican como LGBTIQ+?
- ¿Qué medidas tomará el Estado de Guatemala para garantizar los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres, especialmente la erradicación de la práctica de la esterilización forzada de las jóvenes y adolescentes, con discapacidad y viviendo con VIH?
- ¿Qué medidas concretas y efectivas tomará el Estado de Guatemala reducir los alarmantes índices de embarazos de niñas y adolescentes producto de la explotación y abuso sexual?
- ¿Qué medidas está adoptando el Estado para la despenalización del aborto?
- ¿Qué medidas concretas y efectivas está tomando el Estado de Guatemala para asegurar procesos de justicia y reparación digna para las niñas, adolescentes y jóvenes víctimas de violencia sexual, incluidos los resultados del impacto del Programa Vida?
- ¿Qué acciones tomará el Estado de Guatemala para cumplir con su compromiso de garantizar la Educación Integral en Sexualidad con información científica, laica, objetiva y centrada en estándares internacionales de derechos humanos, particularmente de la niñez y adolescencia?

## Recomendaciones:

1. Guatemala debe reconocer que la visibilidad estadística es necesaria para el reconocimiento efectivo de los derechos humanos de todas las personas. En ese sentido, debe garantizar la transparencia en el registro y la divulgación de datos sobre violencia contra las mujeres. Además, es necesario incorporar dentro de las encuestas nacionales las distintas categorías sociodemográficas que permitan reconstruir el escenario de la violencia diferenciada según orientación sexual, identidad de género, situación migratoria, entre otras, a manera de diseñar e implementar políticas públicas pertinentes, apropiadas y diferenciadas para las problemáticas y poblaciones específicas.
2. Despenalizar el aborto en todas sus causales, garantizando que las mujeres, niñas y adolescentes no sean condenadas a maternidades forzadas ni a la insalubridad de los procesos de interrupción del embarazo que se realizan en clandestinidad. Se requiere de políticas públicas que coloquen la dignidad, vida y desarrollo de las niñas y mujeres más jóvenes al centro, garantizando su salud, protección y bienestar.
3. Abolir toda legislación y política pública, vigente o archivada, que atente contra los derechos humanos: emitir dictamen desfavorable a la Iniciativa 5940 “Ley para Garantizar la Protección Integral de la Niñez y Adolescencia contra los Trastornos de la Identidad de Género” y declarar sin vigencia la “Política Pública de Protección a la Vida y la Institucionalidad de la Familia 2022- 2032” para que estos dejen de ser utilizados para amedrentar a las mujeres y a la población LGBTIQ+.
4. Elaborar e implementar legislación específica que proteja a todas las mujeres jóvenes contra tratos discriminatorios y otras formas de violencia basados en la orientación sexual, identidad y expresión de género, discapacidad, situación migratoria o estado serológico.
5. Garantizar la asignación presupuestaria pertinente a los programas y las actividades relacionadas a servicios de salud sexual y reproductiva. Los fondos destinados al Programa Nacional de Salud Reproductiva no deben ser, en ninguna circunstancia, menores al 15% del impuesto de bebidas alcohólicas. Asimismo, se deben frenar los recortes y reajustes presupuestarios que pongan en riesgo la dotación de medicamento y equipo para los servicios de planificación familiar.
6. Diseñar e implementar un marco normativo que regule que los contenidos sobre EIS se aborden con un enfoque científico y de derechos humanos, así como un marco institucional y presupuesto específico suficiente que le permita operar en todo el sistema educativo a nivel nacional.

## Datos de Contacto:

<b>Organización (es):</b>	INCIDEJOVEN - WeLead / Nosotras Lideramos
<b>Contacto y teléfono.</b>	Kendra Avilés Tel. (502) 4750-1208
<b>E-mail:</b>	<a href="mailto:coordinacion@incidejovent.org">coordinacion@incidejovent.org</a>

